

**DIRECTIVA N° 007 -2026-DGP-DRET/GOB.REG.TACNA**

**"TACNA REGIÓN QUE LEE"  
"ORIENTACIONES PARA LA ORGANIZACIÓN, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN  
DEL PLAN LECTOR EN ENTORNOS FAMILIARES, DESDE LA DIVERSIDAD  
TEXTUAL, EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA REGIÓN TACNA -  
2026"**

**I. FINALIDAD:**

Establecer orientaciones técnico-pedagógicas para la implementación, ejecución y consolidación del Plan Lector, que integra diversas estrategias de lectura como 'Leemos juntos', 'Biblioteca escolar' maratón de la lectura, entre otros. Estas acciones se basan en experiencias de lectura en las instituciones educativas, con el objetivo de fomentar el hábito de la lectura, garantizar el ejercicio del derecho a la lectura y construir una comunidad lectora que promueva la identidad regional en la comunidad educativa, la familia, la escuela y la sociedad en general, en coherencia con la implementación del Currículo Nacional de Educación Básica.

**II. OBJETIVOS:**

**2.1 OBJETIVO GENERAL:**

Establecer directrices para la aplicación del Plan Lector y las estrategias nacionales de lectura, con el propósito de fomentar el hábito lector y desarrollar habilidades comunicativas en estudiantes, docentes y la comunidad en general de las instituciones educativas y programas de Educación Básica en la región de Tacna.

**2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**

- A. Fomentar e impulsar el desarrollo de hábitos de lectura en los estudiantes para el aprendizaje continuo, a partir de la lectura recreativa y placentera en el marco de la implementación de las estrategias de lectura promovidas por las IGED en las instituciones educativas públicas y privadas de Tacna.
- B. Incentivar la participación activa de la comunidad educativa, en las actividades del fomento de la lectura a nivel institucional, local y regional.
- C. Generar espacios para la difusión e intercambio de prácticas pedagógicas en el marco del Plan lector.
- D. Reconocer el esfuerzo, compromiso y creatividad de los responsables de la implementación del Plan lector en las IIEE de la región Tacna.

**III. ALCANCE:**

Las disposiciones contenidas en la presente directiva son de cumplimiento obligatorio en las instancias de gestión educativa descentralizada y el personal directivo que labora en las IIEE públicas y privadas de la jurisdicción.

**IV. BASE LEGAL:**

- 4.1 Constitución Política del Perú
- 4.2 Ley N.° 28044 Ley general de Educación y su reglamento
- 4.3 Ley N.° 29944, Ley General de Reforma magisterial y su reglamento aprobado con D.S. N° 004-2013-ED
- 4.4 Ley N.° 31053, Ley que reconoce y fomenta el derecho a la lectura y promueve el libro
- 4.5 Resolución Viceministerial N.° 062-2021-MINEDU, Disposiciones para la organización e implementación del Plan Lector en las instituciones educativas y programas educativos de la educación básica
- 4.6 Resolución Ministerial N.° 0181-2021-DM/MC que dispone la pre publicación del proyecto de política nacional de la lectura, el libro y las bibliotecas
- 4.7 Resolución Ministerial N.° 401-2008-ED, que establece el sistema del Banco de Libros de la Educación Básica Regular
- 4.8 Resolución Ministerial N.° 0466-2007-ED "Aprueba la Directiva N° 02-2007-ME-VMGP, Directiva para la Difusión y Aplicación Pedagógica del Programa Educativo "Mi novela Favorita" que emite Radio Programas del Perú"
- 4.9 Resolución Ministerial N.° 501-2025-MINEDU que Aprueba la Norma Técnica para el Año Escolar 2026 en

las Instituciones y programas educativos públicos y privados de la Educación Básica

- 4.10 Plan Anual de Trabajo de la Dirección de Gestión Pedagógica
- 4.11 Plan de actividades del área de Comunicación

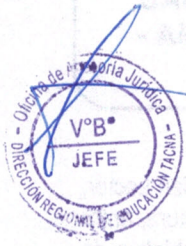
#### V. DISPOSICIONES GENERALES:

- 5.1 La Dirección Regional de Educación de Tacna a través de la Dirección de Gestión Pedagógica y las Unidades de Gestión Educativa Local es la responsable de emitir las orientaciones y monitorear la implementación y evaluación de las actividades propuestas en la directiva para el desarrollo del Plan lector.
- 5.2 El Plan lector tiene por objetivo generar condiciones al desarrollo de la trayectoria lectora de las y los estudiantes de instituciones educativas y programas educativos de la educación básica de la región con la finalidad de desarrollar sus competencias comunicativas en castellano y/o lenguas originarias (LO), para el ejercicio de su ciudadanía y su participación en la vida social.
- 5.3 Las instituciones educativas y programas educativos de todos los niveles y modalidades de la educación básica deberán consignar el Plan lector y las estrategias de lectura como parte de las actividades del Plan Anual de Trabajo de la IE en correspondencia con la Resolución Viceministerial N.º 062- 2021 MINEDU.
- 5.4 El Plan lector es la estrategia pedagógica básica para organizar, orientar y promover el hábito lector a través de un cronograma de actividades pedagógicas a implementar y la programación mensual de los textos que leerán los estudiantes y las familias. El Plan deberá incorporar también actividades de la estrategia Nacional de lectura como leemos juntos, biblioteca escolar y la participación en la Maratón de la Lectura, así como los concursos juegos florales nacionales, concurso del Premio Nacional de Narrativa y Ensayo José María Arguedas, Discurso y Ensayo José Faustino Sánchez Carrión, Comprensión Lectora El, Perú Lee, entre otros.
- 5.5 El Plan lector tiene carácter transversal y será formulado en forma consensuada por toda la comunidad educativa (directivos, docentes, estudiantes y padres de familia) en función de los intereses y necesidades de los estudiantes, las familias, el contexto de la institución educativa y sobre la base de la evaluación diagnóstica.
- 5.6 El desarrollo de Plan lector institucional y las estrategias de lectura leemos juntos, biblioteca escolar y la participación en la Maratón de la Lectura lo asume el Equipo Técnico multidisciplinario de la implementación del Plan lector bajo el liderazgo del equipo directivo y el **Comité de Gestión Pedagógica** con el compromiso de todos los docentes del nivel inicial, primaria y secundaria y de todas las modalidades según corresponda.
- 5.7 La gestión de materiales y recursos educativos para el desarrollo del Plan lector le corresponde al **Comité de Condiciones Operativas** o quien haga sus veces. Esta comisión tendrá como responsabilidad coordinar acciones vinculadas con la distribución y preservación de los materiales de lectura en la IE.
- 5.8 Los directores podrán generar espacios para demostrar e identificar las prácticas pedagógicas de implementación del Plan lector y las estrategias de leemos juntos y biblioteca escolar como parte del Plan.
- 5.9 El director remitirá a las Ugel un informe descriptivo sobre la implementación, monitoreo y evaluación de las acciones pedagógicas desarrolladas en el Plan Lector Institucional, así como la identificación de prácticas pedagógicas lectoras reportadas por los docentes adjuntando las evidencias correspondientes.

#### 5.10 De las estrategias nacionales de lectura:

Las Instituciones Educativas deberán integrar entre sus actividades y estrategias institucionales del Plan Lector, las siguientes estrategias nacionales de fomento de la lectura.

- 5.10.1 **Leemos Juntos:** es una propuesta de fomento a la lectura que nace de los enfoques del Currículo Nacional de la Educación Básica (CNEB), que se desarrolla para brindar acceso a las y los estudiantes a textos con el propósito de ayudar a desarrollar la competencia lectora y de contribuir con la construcción de su trayectoria lectora. Con esta actividad se busca promover en las niñas niños y adolescentes el interés por la lectura con el apoyo de sus papás y mamás u otros adultos. Es necesario que los padres de familia tomen en cuenta las siguientes recomendaciones: Ser un modelo lector para ella o él, leer juntos y conversar sobre la lectura: ¿Qué les gustó de la historia? ¿Qué les pareció lo que hizo el personaje? ¿Qué sintieron a leer el texto? Mantenerse involucrado en las lecturas de su hija/hijo, motivarla a seguir con su lectura y si ves que no es de su interés acompañarla/o buscar otro texto. Compartir un momento familiar alrededor de una historia o a responder alguna pregunta curiosa. Existen un sin número de cuentos, novelas, audio cuentos e historias que se encuentran disponibles de forma gratuita en la plataforma del MINEDU.



5.10.2 **Biblioteca escolar:** en la institución educativa los responsables de implementar la estrategia estarán a cargo del comité de gestión pedagógica auxiliar de biblioteca docente de aula y el Comité de condiciones operativas para implementar la semana de la biblioteca escolar. Los responsables elaborarán un plan respectivo eligiendo diversas estrategias para activar y dinamizar las bibliotecas físicas y digitales institucionales, presentando revistas, periódicos y textos que animen su lectura por placer durante la hora del recreo u otros espacios y tiempos libres que tenga el estudiante. Algunas estrategias pueden ser: Movilización vital por la biblioteca escolar, implementación y equipamiento de la biblioteca escolar, implementación de la biblioteca itinerante, visitas a bibliotecas de instituciones públicas y/o privadas.



5.10.3 **Maratón de la Lectura:** La Maratón Nacional de Lectura es una iniciativa que promueve el encuentro de niños, niñas, adolescentes, docentes y familias alrededor del acto de leer por el puro gusto de hacerlo. Esta actividad, alineada con los enfoques del Currículo Nacional de la Educación Básica, busca promover las prácticas lectoras en nuestro país y fortalecer el vínculo afectivo con los textos y formar lectores autónomos, reflexivos y críticos.

En el marco de esta actividad, las instituciones educativas están llamadas a abrir espacios libres, creativos y participativos, donde no se evalúe, sino que se comparta. Las familias también son protagonistas: leer juntos, escuchar a los hijos, comentar lo leído, revivir historias de la infancia, o simplemente disfrutar del silencio de una buena lectura compartida, fortalece los lazos y despierta el amor por los libros.

5.10.4 **Movilización Regional de la Lectura por Placer en Familia: MOBILEC EN FAMILIA**

La lectura por placer fomenta el desarrollo integral de los estudiantes, fortalece los vínculos familiares y mejora las competencias comunicativas en un entorno afectivo y significativo. Esta movilización se orienta a promover espacios no evaluativos de lectura compartida que generen disfrute, imaginación, diálogo y reflexión desde el hogar, articulando esfuerzos entre la familia, la institución educativa y los niveles de gestión educativa descentralizada.

## VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS



6.1 El Plan lector contribuye en la formación de la trayectoria lectora de los estudiantes, así como al desarrollo de las competencias comunicativas que tienen fundamental importancia en el ejercicio de la ciudadanía y la participación en la vida social.

6.2 La gestión del Plan lector en las instituciones educativas y programas educativos se desarrolla a partir de tres etapas: **diagnóstico, diseño e implementación y monitoreo y evaluación.** En el diagnóstico se considera el comportamiento y prácticas de lectura y escritura de los estudiantes y docentes, así como las producciones orales y escritas de la comunidad y la situación de los materiales de lectura, recursos y del espacio destinado a leer. En el diseño e implementación se enfatiza la organización de experiencias de lectura y espacios de lectura. En el monitoreo y evaluación se elaboran los criterios e instrumentos para recoger información que permita la mejora en la implementación (R.VM. N.º 062-2021-MINEDU).

6.3 De los equipos responsables según contexto

6.3.1 Equipo Técnico Responsable Regional:

- Director de Gestión Pedagógica
- Especialista de Educación Secundaria – Comunicación, Matemática, CC.SS, CyT, Educación para el Trabajo y Educación Física
- Especialista de Educación Primaria
- Especialista de Educación Inicial
- Especialista de Educación Básica Alternativa
- Especialista en Programa Educativo PRONOEI

6.3.2 Equipo Técnico Responsable de Ugel

- Director de Ugel
- Jefe de Gestión Pedagógica
- Especialista de Educación Secundaria – Comunicación, Matemática, CC.SS, CyT, Educación para el Trabajo y Educación Física
- Especialista de Educación Primaria
- Especialista de Educación Inicial

- Especialista de Educación Básica Alternativa
- Especialista en Programa Educativo PRONOEI

6.3.3 Equipo de trabajo de implementación del Plan lector de II.EE.

- Director de la IE
- Subdirector de la IE
- Comité de Gestión Pedagógica
- Comité de Condiciones Operativas
- Equipo multidisciplinario de docentes del Plan lector
- Un representante de padres o madre de familia
- Dos estudiantes de la institución educativa

6.3.4 En el PRONOEI el equipo responsable está integrado por:

- Coordinadora, promotoras educativas comunitarias
- Padres y/o madres de familia

6.3.5 En las Redes Educativas el equipo responsable está integrado por:

- Coordinador de red
- Facilitador de inicial
- Facilitador de primaria
- Facilitador de secundaria

#### 6.4 Sobre la Movilización Regional de la Lectura por Placer en Familia: MOVILEC EN FAMILIA

Esta actividad regional tiene como objetivo promover el hábito lector en estudiantes de educación básica a través de la lectura compartida y disfrutada en familia, sin fines evaluativos, fortaleciendo los lazos familiares y comunitarios como agentes activos en el desarrollo lector.

##### A. En el hogar en familia:

- **Fomenta y promueve espacios familiares de lectura libre y voluntaria:** En el hogar buscar un horario, se recomienda tres veces a la semana como mínimo, donde la familia en pleno pueda disponer de 20 minutos para leer en familia y 10 minutos para comentar sobre lo leído, este espacio es potente para contribuir en formar el hábito de la lectura, y fortalecer los lazos familiares. Pueden elegir en familia los libros, textos como cuentos, poemas, historias, novelas entre otros, que sean de interés o solicita apoyo al docente de aula que dé recomendaciones sobre qué textos leer en familia.
- **"Rincón lector en casa":** Habilitar un pequeño espacio en casa destinado a la lectura.
- **Bitácora familiar de lectura:** Registro voluntario de lo leído (sin calificación), ilustraciones o comentarios hechos por los niños o los padres.
- **Círculo de lectura intergeneracional:** Padres, abuelos o hermanos mayores leen a los más pequeños, historias, cuentos, novelas, entre otros, para fomentar el gusto por la lectura.
- **Compartimos lo que leemos:** Grabación de pequeños videos donde las familias cuentan qué han leído y qué les ha gustado.

##### B. En la Institución Educativa:

**Fomenta la lectura por placer:** A nivel institucional, se recomienda desarrollar actividades de lectura tres veces por semana como mínimo (una hora pedagógica por jornada), mediante la selección de textos cuyo propósito sea despertar el interés y disfrute por la lectura, contribuyendo así a la formación del hábito lector. Estas horas deben involucrar el trabajo articulado desde todas las áreas curriculares, promoviendo que cada docente incorpore estrategias lectoras pertinentes a su campo disciplinar, de modo que la lectura se consolide como una práctica transversal en el proceso educativo. La lectura de la obra o texto seleccionado no estará sujeta a evaluación calificativa; por el contrario, se promoverán espacios de diálogo donde los estudiantes compartan sus impresiones, reflexionen sobre lo leído e identifiquen el propósito del texto.



Asimismo, se sugiere considerar la diversidad textual, dado que el uso de distintos tipos de textos por parte de los docentes se asocia con un mejor desempeño estudiantil en comprensión lectora, además de incrementar la motivación y el compromiso con la lectura.

**Campaña "Una biblioteca abierta, una aventura":** Se promocionará la visita a las bibliotecas escolares considerando el siguiente cronograma:

FECHA	HORARIO	TAREAS
Desde el 16 de marzo hasta el 30 de noviembre 2026	EL HORARIO DEBE SER DIFUNDIDO POR LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, CON EL PROPÓSITO DE ALBERGAR A LA COMUNIDAD EDUCATIVA	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Elaborar el cronograma de visitas a la biblioteca.</li> <li>• Remitir el cronograma a la Ugel según corresponda y a la Dirección Regional de Educación</li> <li>• Realizar la invitación y difusión de la actividad</li> <li>• Ordenar los libros para facilitar su selección</li> <li>• Registrar la asistencia de los estudiantes y familias</li> <li>• Registrar los libros seleccionados</li> <li>• Habilitar un cuaderno anecdótico para registrar comentarios sobre la experiencia lectora y sugerencias sobre la estrategia para fomentar la práctica de lectura</li> <li>• Registrar las evidencias fotográficas</li> </ul>

- **Semana de la Lectura Familiar:** Espacios dentro del horario escolar para comentar lo leído con la familia, participan las II.EE del nivel inicial y primaria.
- **Murales lectores:** Exhibición de dibujos o frases inspiradas en las lecturas familiares.

#### C. Nivel UGEL

- **Lanzamiento distrital de la movilización:** Evento simbólico con participación de IIEE y familias.
- **Asistencia técnica a IIEE:** Orientaciones sobre cómo desarrollar la movilización desde un enfoque no evaluativo.
- **Difusión de experiencias destacadas:** Publicación semestral de prácticas pedagógicas lectoras en redes o boletines.
- **Articulación con bibliotecas municipales y comunitarias.**
- **Identificación de buenas prácticas lectoras que fortalecen el hábito lector, para su participación en la Feria de buenas prácticas.**

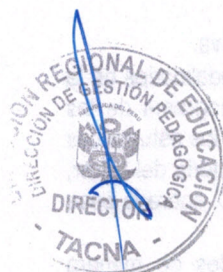
#### D. Nivel DRE

- **Lanzamiento regional de la movilización:** Evento con autoridades educativas, aliados estratégicos y comunidad educativa.
- Articulación con instituciones aliadas del sector educación como Universidades, escuelas superiores, institutos tecnológicos.
- Monitoreo y acompañamiento a UGEL para asegurar el enfoque formativo y no evaluativo.
- Reconocimiento mediante acto resolutorio de las prácticas pedagógicas, según informe documentado

### 6.5 DE LAS RESPONSABILIDADES

#### 6.5.1 De la Dirección Regional de Educación:

- Coordinar con el equipo técnico regional para la implementación del Plan lector y el desarrollo y el desarrollo de acciones y las estrategias nacionales previstas en el Plan: Leemos juntos, Biblioteca escolar, Maratón de la Lectura, espacios y alcances.
- Brindar asistencia técnica a los especialistas de las Ugel de los distintos niveles y modalidades en relación a la implementación del Plan lector, teniendo en cuenta las necesidades de las IE y la integración de las estrategias leemos juntos, biblioteca escolar, y la participación de las II.EE. en la Maratón de la Lectura.
- Gestionar alianzas de participación y apoyo a la implementación del Plan lector a nivel local y regional, municipalidades, Ministerio de Cultura, universidad e institutos superiores.



- Consolidar reconocer y difundir las buenas prácticas de las IIEE en relación a la implementación del Plan Lector.

#### 6.5.2 De las Unidades de Gestión Educativa Local Ugel

- Ejecución de acciones de acompañamiento y monitoreo al desarrollo de las jornadas del Plan Lector 2026 en las IIEE de su jurisdicción, involucrando las estrategias nacionales de leemos juntos, biblioteca escolar y Maratón de la Lectura, como parte del Plan lector, teniendo en cuenta, además, las necesidades e intereses de la comunidad educativa.
- Supervisar que las IIEE de su jurisdicción tengan incorporado el Plan lector en su PAT, el cual es aprobado mediante Resolución Directoral.
- Coordinar y garantizar la participación de los estudiantes y docentes de las IIEE en la Maratón de la Lectura.
- Monitorear y evaluar la implementación del Plan lector en las IIEE. a partir de los objetivos previstos, reconociendo logros, dificultades; y a partir de estas proponer estrategias y acciones de mejora.
- Sistematizar y difundir en el ámbito de su jurisdicción las buenas prácticas de implementación del Plan lector a nivel de IE o red educativa y remitirlas a la DRE.
- Generación de espacios de diálogo, reflexión e intercambio de experiencias sobre el impacto de la implementación del Plan lector en las instituciones educativas y programas educativos.
- Motivación para la elaboración y sistematización de propuestas innovadoras para contribuir al desarrollo de las competencias comunicativas y al fortalecimiento del Plan lector en las IIEE de su jurisdicción.
- Planificación y difusión de las acciones técnico pedagógicas a realizar en las jornadas del Plan lector 2026 dirigida a las IIEE de su jurisdicción.
- Sistematización y consolidación final de la información obtenida de los informes de las IIEE y reporte a la DRET adjuntando evidencias sustentadoras (versión física y digital) de las acciones realizadas.

#### 6.5.3 Responsabilidades de las instituciones educativas

- Incorporar el Plan lector a su PAT aprobado mediante Resolución Directoral. En el caso de las escuelas multigrado o unidocente podrán implementar y ejecutar el Plan lector a nivel de las redes educativas incorporándolo en el plan de trabajo de la red.
- Sensibilizar y difundir el Plan lector entre los miembros de la comunidad educativa.
- Las instituciones educativas y programas educativos de todos los niveles y modalidades de la educación básica deberán puntualizar en el Plan lector institucional, el cronograma de las actividades a implementar y la programación mensual de los textos que leerán los estudiantes y familias en función de sus características, necesidades e intereses, la trayectoria del lector, así como del planteamiento de las experiencias de lectura en castellano y/o LO, sobre la base de la evaluación diagnóstica.
- Los títulos seleccionados del Plan lector son propuestos por los estudiantes de manera individual o colectiva con apoyo de los docentes de las diversas áreas y de padres de familia.
- El director deberá consignar el Plan lector, las demás estrategias nacionales de lectura y la participación en la Maratón de la Lectura como parte de las actividades planificadas en el plan anual de trabajo y los docentes desarrollarán las experiencias de lectura como parte de la planificación curricular, así como las actividades de la comunidad en general según corresponda.
- Son responsabilidades del director garantizar la planificación, ejecución y evaluación del Plan lector en el desarrollo de las actividades del PAT 2026.
- Conformación del Equipo Técnico institucional para la ejecución del plan estratégico de las jornadas del Plan lector 2026.
- Socializar con el personal docente y administrativo acerca de la ejecución del Plan lector 2026 de la institución educativa.
- Realizar acciones de acompañamiento y monitoreo al desarrollo de las actividades del Plan lector 2026 en la IE a su cargo.
- Sistematización de la información y reporte del informe consolidado a la Ugel adjuntando evidencias sustentadoras (versión física y digital) de las acciones realizadas.



- Socialización de los logros obtenidos con los integrantes de la comunidad educativa.

## VII. DEL MONITOREO EN LA IMPLEMENTACIÓN:

- 7.1 El equipo técnico responsable de las Ugel involucra a los especialistas de los diversos niveles y modalidades a fin de monitorear y evaluar el seguimiento de las actividades de la presente directiva a través de fichas de seguimiento conforme a la R.VM. N.° 062-2021-MINEDU.
- 7.2 El comité de gestión pedagógica liderado por el equipo directivo de las instituciones educativas o equipo responsable de los programas educativos y redes educativas desarrollan el monitoreo y evalúan el seguimiento de las actividades de la presente directiva, a través de diversas estrategias y/o fichas de recojo de información conforme a las orientaciones de la R.VM. N.° 062-2021-MINEDU.

## VIII. DE LA PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES:

- 8.1 Los directores de las instituciones educativas programas educativos y redes educativas deben remitir los informes documentados sobre la aplicación de la presente directiva a las Ugel.
- 8.2 Primer informe hasta el 21 de agosto 2026 adjuntar las evidencias de las actividades y/o estrategias nacionales de lectura implementadas, así como las prácticas pedagógicas identificadas.
- 8.3 Segundo informe hasta el 27 de noviembre 2026 con los mismos aspectos y características del primer informe adicionando las propuestas de mejora para el 2027.
- 8.4 El equipo responsable de las Ugel deberá remitir a la DRET, informe documentado sobre los siguientes aspectos:
  - Consolidado del monitoreo a la implementación del Plan lector en las IIEE conforme a las disposiciones de la R.VM. N.° 062-2021-MINEDU.
  - Informe cualitativo y cuantitativo especificando los medios de verificación los logros dificultades y aspectos de mejora de la implementación del Plan lector en las IIEE de su jurisdicción.

## IX. DE LOS ESTÍMULOS:

- 9.1 El equipo directivo gestionará y estimulará a los estudiantes, docentes y padres de familia que participaron con mayor frecuencia en las estrategias implementadas de Plan lector.
- 9.2 Las Ugel gestionarán y estimularán a los equipos técnicos responsables de la implementación del Plan lector de las instituciones educativas o equipo responsable del programa educativo y red educativa que presenten prácticas pedagógicas en cuanto a la implementación de las actividades y estrategias señaladas en la presente directiva, así como las estrategias innovadoras que promuevan mejores prácticas en el fomento del hábito lector y producción de textos.
- 9.3 La Dirección Regional de Educación reconocerá mediante acto resolutivo a los equipos técnicos de las prácticas pedagógicas en el marco de la implementación del plan lector.

## X. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:

- 10.1 Los casos o situaciones no contempladas en la presente directiva serán resueltos por el equipo técnico regional.

Tacna, enero 2026



# Resolución Directoral Regional N° 000571

Tacna, **11 MAR 2026**

Visto, el Informe N° 0012-2026-EESC-DGP-DRET/GOB.REG.TACNA; y otros documentos que se adjuntan;

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación y su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 011-12-ED, en su Artículo 146°, la Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo y de planificar, ejecutar y evaluar las políticas y planes regionales en materia de educación, deporte, recreación, ciencia, investigación, innovación y tecnología, en concordancia con las políticas nacionales de Educación. Supervisa a las Unidades de Gestión Educativa Local;

Que, el Ministerio de Educación a través Resolución Viceministerial N.° 062-2021-MINEDU, aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones para la organización e implementación del Plan Lector en las Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica"; el mismo que tiene como objetivo establecer disposiciones para la organización e implementación del Plan Lector, el cual genera condiciones en la formación de la trayectoria lectora de las y los estudiantes en las Instituciones Educativas y programas educativos públicos y privados de la Educación Básica, y en el desarrollo de competencias comunicativas para el ejercicio de su ciudadanía y participación en la vida social;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 501-2025-MINEDU, aprueba la "Norma Técnica para el Año Escolar 2026 en las Instituciones y programas Educativos públicos y privados de la Educación Básica", sobre desarrollo del año escolar (...) Acompañar a los estudiantes en el desarrollo de sus aprendizajes y de su bienestar socioemocional según su edad, características, intereses y necesidades de aprendizaje, durante el desarrollo del año escolar. Considerar las siguientes acciones (...) Hacer seguimiento e identificar las necesidades de aprendizaje de los estudiantes, a partir de la evaluación de proceso, las conclusiones descriptivas al cierre de un período u otros, a fin de implementar estrategias o acciones que permitan que los estudiantes desarrollen sus competencias en el nivel esperado para su grado o ciclo, como la recuperación pedagógica o el refuerzo escolar, según normativa vigente. (...). En ese marco, la implementación del Plan Lector se sustenta como una estrategia pedagógica clave, ya que fomenta el hábito y el placer por la lectura, estimula el pensamiento crítico, la creatividad y la comprensión del entorno, contribuyendo directamente al logro de las competencias del Currículo Nacional. Asimismo, fortalece la autonomía de los estudiantes y enriquece su desarrollo personal y cultural, articulándose con una visión de educación integral e inclusiva, y que este fortalecimiento de la competencia de lectura está enmarcado en el documento normativo denominado "Disposiciones para la organización e implementación del Plan Lector en las Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica", aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 062-2021-MINEDU;

Que, a través de la Resolución Directoral Regional N° 000219-2026-MINEDU, que aprueba "las Orientaciones y precisiones para el desarrollo del año escolar 2026 en instituciones educativas y programas educativos de la Educación Básica de la región Tacna", en el numeral 6.4 Momentos del año escolar (...)Fortalecer la implementación del Plan Lector para el desarrollo del hábito de la lectura: impulsar la lectura permanente, autónoma y placentera en los estudiantes mediante la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación del Plan Lector, promoviendo el acceso a diversos tipos de textos y el uso de estrategias pedagógicas que respondan a sus intereses, contextos y niveles de logro, con la participación activa de docentes, directivos, estudiantes y familias, a fin de consolidar la lectura como una práctica cotidiana que favorezca la comprensión lectora y aprendizaje en todas las áreas;

Que, en el informe N° 012-2026-EESC-DGP-DRET/GOB.REG.TACNA, se concluye que es IMPORTANTE Y NECESARIO, aprobar la Directiva denominada TACNA REGIÓN QUE LEE "ORIENTACIONES PARA LA ORGANIZACIÓN, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DEL PLAN LECTOR EN ENTORNOS FAMILIARES, DESDE LA DIVERSIDAD TEXTUAL, EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA REGIÓN TACNA -2026", con el objetivo de establecer directrices para la aplicación del Plan Lector y las estrategias nacionales de lectura, con el propósito de fomentar el hábito de la lectura y desarrollar habilidades comunicativas en estudiantes, docentes y la comunidad en general de las instituciones educativas y programas de Educación Básica en la región de Tacna;



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28044 Ley General de Educación y su Reglamento D.S. N° 011-2012, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su reglamento D.S. N° 004-2013-ED, el D.S. N° 015-2002-ED, Reglamento de Organizaciones y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2025-GR/GOB.REG.TACNA.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, la Directiva N° 007-2026-DGP-DRET/GOB.REG.TACNA, TACNA REGIÓN QUE LEE "ORIENTACIONES PARA LA ORGANIZACIÓN, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DEL PLAN LECTOR EN ENTORNOS FAMILIARES, DESDE LA DIVERSIDAD TEXTUAL, EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA REGIÓN TACNA -2026".

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a los directores de las Unidades de Gestión Educativa Local el cumplimiento de la presente Directiva.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución y su anexo en el portal de la DRET, así como su difusión a través de las UGEL Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre.

**ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR** la presente resolución a la Dirección de Gestión Pedagógica, así como la Unidad Funcional de trámite documentario para su conocimiento.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



PROF. YURI ALFREDO MEJÍA TANG  
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN  
- TACNA -

YAMT/DRET  
LELLS/DGP  
EYCM/EESC

